



SAN JUAN

LEY 7855

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Declaración del estado de emergencia pública, social, alimentaria y sanitaria en todo el ámbito provincial -- emergencia habitacional -- Prórroga de la leyes 7459 y 7491.

Sanción: 29/11/2007; Promulgación: 30/11/2007;
Boletín Oficial 03/12/2007

Prorrógase desde el 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la Declaración del Estado de Emergencia Pública, dispuesta por Ley N° 7459, prorrogada por Ley 7668 y sus modificatorias Leyes Ns° 7801, 7805 y 7823.

Artículo 1° - Prorrógase desde el 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la Declaración del Estado de Emergencia Pública, dispuesta por Ley N° 7459, prorrogada por Ley 7668 y sus modificatorias Leyes Ns° 7801, 7805 y 7823.

Art. 2° - Prorrógase desde el 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la declaración del Estado de Emergencia Habitacional, dispuesta por Ley N° 7491, que implementa el Plan Provincial "Vivienda Digna - Techo Seguro".

Art. 3° - Comuníquese, etc.

